



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: SECRETARÍA GENERAL
MDMS

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Propuesta dictaminada de suspensión definitiva y archivo del expte. urbanístico 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y cancelación de la suspensión de aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas en ese ámbito, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone el asunto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que tras haber estudiado el asunto entiende que realmente no se puede hacer nada y que evidentemente deberá archivarse el expediente. Solo expresa su deseo de que si finalmente se lleva a cabo la instalación, ésta sea vigilada en todos los ámbitos ya que se trata de una zona que queda prácticamente dentro del casco urbano.

El Alcalde da respuesta al Concejal del Grupo Izquierda Unida, diciéndole que desde 2013 se ha estado gestionando para tratar de evitar dicha instalación, pero que sin embargo la normativa no lo ha permitido.

D. Sebastián Mendoza, toma la palabra para decir que se trata de evitar que sea un punto de servicio desatendido.

El Alcalde le responde que así se tratará de hacer porque evidentemente es preferible generar empleo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Izquierda Unida y de Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los dos Concejales presentes del Grupo Popular y de los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Suspender definitivamente y archivar el expte. Urbanístico 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística.

Segundo.- Cancelar la suspensión de aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	huR/ItJ7M3WIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	16/11/2017 14:03:45 16/11/2017 13:48:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/huR/ItJ7M3WIwtGboQw2yA==		

